

Ciudadanía ambiental y meta-ciudadanías ecológicas. Revisión y alternativas en América Latina

Eduardo Gudynas¹

La invocación a la ciudadanía en la política y gestión ambiental están cobrando enorme importancia en América Latina. Esa relevancia se expresa de diversas maneras, que van desde el análisis sobre las fortalezas y debilidades ciudadanas en la temática ambiental, a la dinámica impuesta por conflictos sociales enfocados en temas ambientales. Es así que, tarde o temprano, tiene lugar un debate sobre cómo se incorporan (o no) los aspectos ambientales en el ejercicio de la ciudadanía. Paralelamente, si bien en el seno de las ciencias sociales y políticas han proliferado los análisis sobre la ciudadanía, prevalecen las perspectivas tradicionales donde no se incorpora la temática ambiental.

El objetivo de esta colaboración es analizar algunos aspectos claves sobre ciudadanía y ambiente en América Latina. Se revisan las principales tendencias en la región, destacándose aquellas en una postura internacional por la cual se incorpora la temática ambiental en los derechos de tercera generación. Enseguida se analizan posturas alternativas, englobadas bajo el nombre “meta-ciudadanías ecológicas”, donde la dimensión

.....
¹ Intelectual uruguayo, secretario ejecutivo del Centro Latinoamericano de Ecología Social y coordinador de la Red Latinoamericana y Caribeña en Ecología Social. Se ha desempeñado como consultor o investigador en varias agencias internacionales y ha dictado cursos y conferencias en diversos países de América Latina, Europa y en Estados Unidos. Entre sus múltiples publicaciones destacan *Ecología, economía y ética del desarrollo sostenible en América Latina*; *Praxis por la vida*; y *Ecología, mercado y desarrollo*.

ambiental es abordada con mayor profundidad y se hace necesario revisar las ideas clásicas de ciudadanía. Si bien estas posturas alternativas muestran grados crecientes de distancia frente a las de la modernidad, de todos modos existe una gran diversidad de posiciones sobre los sujetos políticos, y sobre sus relaciones con el ambiente, que aquí son consideradas apelando al concepto de ontologías relacionales. Finalmente se identifican líneas temáticas de relevancia para avanzar en una relación más estrecha y más amplia entre la conformación de sujetos políticos y la temática ambiental. La revisión concluye en subrayar la importancia de mantener y profundizar los abordajes de ciudadanía clásicos basados en derechos ambientales, pero a la vez aceptar, alentar y fortalecer otras posturas alternativas que se originan desde muy diversos actores, configurando meta-ciudadanías ecológicas que defienden otras perspectivas éticas, culturales y políticas.

Ciudadanía, ambiente y derechos

En América Latina, la postura más difundida sobre el concepto de ciudadanía enfatiza el reconocimiento de derechos. Se entiende la ciudadanía como la posesión de un conjunto de derechos en las esferas civil, política y social (por ejemplo, en orden sucesivo, libertad, voto y educación pública), y la pertenencia a una comunidad. Esta posición postula como referencia a los estudios de T. H. Marshall (especialmente Marshall, 1965).

Tal concepto tiene al menos tres componentes claves para el presente análisis: enfatiza, como ya se señaló, la asignación de derechos, otorga un papel relevante al Estado-nación (como proveedor de esos derechos), e implica la pertenencia a una comunidad (usualmente entendida como la *polis* de cada Estado-nación).

Muchos autores han persistido en una aproximación clásica de ese tipo. Por ejemplo, el manual de referencia en sociología de Giddens (1989) define al ciudadano como “miembro de una comunidad política que tiene derechos y obligaciones en virtud de su condición”, y un conocido diccionario latinoamericano en ciencias sociales y políticas indica que los ciudadanos son las personas que tienen derechos políticos, fundamentalmente el de elegir y ser elegidos para las funciones gubernamentales, así como las obligaciones correspondientes (Di Tella, 1989).

A partir de esta postura clásica se fue incorporando la perspectiva ambiental, presentada como un nuevo derecho, parte de los llamados derechos económicos y sociales, o de tercera generación. Las reformas constitucionales, normativas e institucionales ambientales que discurrieron desde mediados de la década de 1980 aceleraron ese proceso. Como consecuencia sobresaliente aparecen los derechos a la calidad de vida, a un ambiente sano, o similares, en las constituciones de países como Argentina, Brasil, Colombia, Perú y Venezuela, entre otros.

En esta revisión el objetivo no es analizar las diferencias o similitudes jurídicas entre esas normas constitucionales, pero sí apuntar al hecho político que ellas legitiman una concepción de la ciudadanía recostada sobre todo en los derechos, y que desde esa postura se incorporaron los aspectos ambientales. Esos mismos cambios también promovieron la creación o fortalecimiento de las agencias gubernamentales ambientales (usualmente por la creación de un ministerio o una secretaría).

En épocas más recientes se difunden las iniciativas que vinculan expresamente ciudadanía y ambiente, haciéndolo bajo términos tales como “ciudadanía ambiental”, “ciudadanía verde”, “ciudadanía ecológica”, “ecociudadanos” o “civismo verde”. Esto desemboca en un campo heterogéneo, tanto por las diferentes definiciones, las distintas asociaciones con

otras prácticas (tales como las relaciones entre ciudadanía ambiental con la educación ambiental, o la gestión ambiental), y muy variadas prácticas sociales. La Tabla 1 muestra una selección de algunas definiciones como ilustración de esta heterogeneidad.

En unos casos se usa el concepto de ciudadanía ambiental desde el ámbito gubernamental para presentar y legitimar distintas acciones, que van desde planes de limpieza a programas de educación ambiental, del fortalecimiento jurídico de los derechos relacionados con el ambiente a la instalación de un defensor ciudadano ambiental. Por ejemplo, en Brasil, el Ministerio del Medio Ambiente cuenta con una Secretaría de Articulación Institucional y Ciudadanía Ambiental, volcada a temas como educación ambiental y la implementación de la Agenda 21. En otros casos, esas iniciativas parten de organizaciones ciudadanas; por ejemplo, en 2008 grupos juveniles de Chile participaron en la 10a Jornada Nacional de Ciudadanía Ambiental, mientras que en Argentina ha operado un “ombudsman” ambiental. Entretanto, el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) desarrolló una iniciativa sobre ciudadanía ambiental global, en referencia a los “derechos y responsabilidades de cada actor social frente al medio ambiente”. Nuevamente se repite una diversidad de manifestaciones.

La ciudadanía ambiental también se vincula con las oportunidades y demandas por elevar la una participación en la gestión ambiental, y en muchos casos con un reclamo por acceder a información sobre calidad ambiental o proyectos que potencialmente tienen alto impacto en el medio ambiente. En este sentido, puede apuntarse que existe un incremento, o se han hecho más visibles, centenas de conflictos ambientales, como por ejemplo aquellos desencadenados por explotaciones mineras en Perú, el sector petrolero en Bolivia y Ecuador, impactos del monocultivo de soya en Argentina y Paraguay, o

deforestación en Brasil. En estos conflictos siempre aparece la cuestión ciudadana. En unos casos los afectados sostienen que sus derechos ciudadanos han sido violados o que incluso su propia condición de ciudadanos ha desaparecido; en otros casos, la ausencia del Estado en atender las demandas de la sociedad civil, y la criminalización de sus líderes, también se interpreta como una limitación o ausencia del ejercicio ciudadano. Esto a su vez ha generado en algunos casos una mayor atención a la justicia ambiental (especialmente en Brasil; véase Acsehrad et al., 2004).

Finalmente, se observa una recuperación de la tradición cultural de comunidades indígenas y campesinas, especialmente en algunas zonas andinas, donde se expresa una multiculturalidad con conceptos alternos a la visión clásica de ciudadanía. Algunas de ellas logran visibilidad, como se verá más adelante, mientras que otras permanecen subordinadas, debido a los balances de poder y acción política.

Más allá de estos y otros ejemplos, es necesario reconocer que la dimensión ambiental de la ciudadanía sigue sufriendo muchas resistencias y trabas tanto en las políticas públicas como en el ámbito empresarial y académico. Esta situación se puede ilustrar con dos casos: en la práctica política, el actual gobierno de Uruguay sigue sin poseer algún programa o plan sobre ciudadanía ambiental; y entre los reportes con mayor impacto entre los tomadores de decisión, la reciente revisión sobre las ideas de ciudadanía en América Latina publicada en la revista de CEPAL (Sojo, 2002), simplemente ignora la temática ambiental. Finalmente, también existen análisis que invocan la relación entre ciudadanía y ambiente, pero que solamente ofrecen un listado de problemas ambientales, sin mayores profundizaciones (un buen ejemplo es Waldman, 2003, para Brasil).

Tabla. Ejemplos de ideas y definiciones sobre ciudadanía ambiental en América Latina

| | |
|--|---|
| Derechos y ciudadanía ambiental | “El ciudadano ambiental, considerado como un sujeto de derecho, debe exigir y hacer valer el derecho humano al ambiente —que engloba los otros derechos— y que es un derecho inseparable de sus valores fundamentales: la paz, la igualdad, la solidaridad, que hoy en día deben entenderse a escala planetaria si es que pensamos realmente que tenemos que salvar a nuestro planeta Tierra. <i>Argentina (Alvino et al., 2007)</i> ” |
| Parlatino: Declaración de Montevideo sobre Ciudadanía Ambiental | “Promover el ejercicio de una ciudadanía ambiental latinoamericana y caribeña, procurando a sus ciudadanos los instrumentos esenciales para participar en la toma de decisiones políticas relacionadas con el medio ambiente, para acceder libre y oportunamente a la información de interés para el medio ambiente y la salud, y someter a las instancias administrativas, judiciales y de resolución de conflictos, sus peticiones y necesidades de justicia con el objeto de consolidar el desarrollo sostenible”. <i>Parlamento Latinoamericano. Aprobado el 31 de octubre de 2007, Montevideo (Uruguay).</i> ” |
| Ciudadanía ambiental en Perú | Ciudadanía ambiental: es una dimensión de “la ciudadanía”, que enfatiza los derechos y responsabilidades con el ambiente, y que ve en el ciudadano y la ciudadana a los actores centrales de un cambio hacia la sostenibilidad y la equidad. Su desarrollo implica la reforma de las instituciones sociales, económicas y políticas que enmarcan los procesos de toma de decisiones con contenido ambiental en nuestra sociedad. Sus componentes son: Derecho de acceso a la información; Derecho a la participación en la gestión ambiental; Derecho de acceso a la justicia ambiental. <i>Aportes para la Estrategia Nacional de Promoción de la Ciudadanía Ambiental, CONAM (Perú) 2005.</i> |

| | |
|---|---|
| Ciudadanía ambiental en Brasil | <p>“A promoção do equilíbrio ambiental no planeta depende da possibilidade de cada cidadão, em qualquer país, exercer direitos e deveres correspondentes a tal objetivo. Para tanto, é necessário também a promoção da democracia, da justiça, da educação e do acesso aos meios para uma vida digna, incluindo acesso a informação. Cidadania Ambiental ou Cidadania Planetária refere-se, portanto, ao conjunto de condições que permitem cada ser humano atuar efetivamente na defesa da Vida nesse planeta.”</p> <p><i>Definición de Vitae Civilis, ONG ambientalista de Brasil.</i></p> <p>http://www.vitaecivilis.org.br/default.asp?site_Acao=MostraPagina&paginald=1474</p> |
| Educación para la ciudadanía ambiental | <p>La “educación para la ciudadanía ambiental implica una pedagogía social, que se propone desarrollar competencias para vivir de un modo que implica la capacidad deliberada de saber elegir entre varias opciones, a partir de consideraciones éticas e intereses comunitarios, esto es, políticos. Ello sienta las bases para la construcción de una vida pública con base en formas sociales sustentadas en un ejercicio crítico de la ciudadanía, dentro del marco de una política ambiental y cultural, sobre todo ante los retos frente al consumismo e individualismo que preconiza el estilo de desarrollo neoliberal globalizante en que nos encontramos inmersos.”</p> <p><i>México, Edgar González Gaudiano (2003)</i></p> |

Ciudadanías incompletas

El complejo panorama de resistencias y posibilidades sobre una ciudadanía ambiental se debe a varios factores. Debe admitirse que la discusión sobre ciudadanía estuvo desatendida durante muchos años, hasta que retomó un primer plano tanto en los países industrializados como en América Latina (Kimlicka y Nor-

man, 1997). Se anunció el “retorno del ciudadano”, potenciado al calor del proceso de redemocratización en muchos países de América Latina que tuvo lugar desde mediados de la década de 1980. Por un lado, creció el interés sobre los derechos civiles y sus contrapartes políticas, referidos a la necesidad de potenciar regímenes democráticos, y, por el otro lado, la idea de derechos sociales generó muchas discusiones políticas. Desde las corrientes neoliberales se defendía un cierto tipo de individualismo ciudadano frente a las intervenciones del Estado, mientras que desde las corrientes de izquierda se invocaba la ciudadanía en cuestiones como los derechos humanos, condiciones básicas de la calidad de vida en educación, salud, vivienda, alimentación, etcétera.

Se hizo evidente que el ejercicio de la ciudadanía en América Latina, tanto en sus concepciones convencionales descritas por Marshall, como en otras más complejas, padecía de importantes deficiencias y en algunos casos simplemente no existía. Esto explica las alusiones a conceptos como ciudadanía de “baja intensidad”, “subordinadas” o “incompletas”. En la dimensión ambiental la situación también era dramática en varios países, donde no se contaba con una buena normativa, o bien simplemente no se cumplían las normas.

El problema es que durante las décadas de 1980 y 1990, en América Latina se intentó incorporar la dimensión ambiental en ese contexto de ciudadanías incompletas o recortadas. Las reformas de mercado y los sucesivos gobiernos de vocación neoliberal que se sucedieron en esos años desembocaron en el debilitamiento de la cobertura ciudadana. Mientras se mantienen algunos aspectos formales de las democracias liberales, especialmente la competencia electoral, el mercado logró conquistar un gran protagonismo. Se desembocó en las “ciudadanías de baja intensidad”, donde se debilitaban aspectos como los derechos humanos de tercera generación (incluyendo sus

componentes ambientales), pero también su cobertura jurídica, o el mantenimiento de espacios colectivos, independientes, y basados en la solidaridad.

La resistencia frente a estas posturas contribuyó a generar un nutrido debate sobre el papel de la ciudadanía. Es así que, al contrario de la mirada neoliberal, es posible concebir a la ciudadanía en forma más amplia que la participación política o el intercambio en el mercado. Se debe incluir el andamiaje institucional, la cobertura de derechos, y expresiones como espacios colectivos locales y orientados hacia la solidaridad y el voluntariado, tal como propone O'Donnell (1997). En efecto, la ciudadanía también se juega cuando una persona tiene la posibilidad de recurrir a entidades públicas legalmente respaldadas para recibir un trato justo que lo ampare. En una ciudadanía de baja intensidad hay grupos que no logran un trato justo e igualitario por el Estado y la justicia (usualmente los más pobres o marginados), lo que “pone seriamente en duda el componente liberal de esa democracia y cercena gravemente la ciudadanía” (O'Donnell, 1997). Persiste “una brecha significativa entre la letra de la declaración de los derechos presente en muchas constituciones, y la aplicación y práctica de la ley”, que desemboca en diversos abusos que se repiten todos los días, sin que se castigue a sus responsables (Pinheiro, 2002).

Esta ciudadanía recortada afecta a algunos grupos marginales o empobrecidos dentro de las ciudades (por ejemplo, en casos de contaminación urbana en asentamientos pauperizados), como a comunidades indígenas, campesinas o pequeños agricultores en zonas rurales o silvestres. La cobertura territorial es incompleta, y en las regiones donde se registra una reducción o ausencia de una cobertura ciudadana, también se encuentran muchos emprendimientos de gran impacto ambiental (por ejemplo minería, hidrocarburos, o monocultivos), que regularmente también están vinculados a efectos sobre la salud humana, desplazamiento de comunidades, entre otros.

Entre los ejemplos de esta problemática, además de los citados arriba, se pueden mencionar la explotación de petróleo en Bolivia o Ecuador (López, 2008; Martínez, 2008), la minería en Honduras o Perú (Almendares, 2008; Bebbington e Hinojosa Valencia, 2007; Scurrah, 2008), el monocultivo de soya en Argentina, Paraguay o Brasil (Reporter Brasil, 2008); o el impacto de un “racismo ambiental”, donde los derechos ciudadanos se violan en ciertos grupos raciales (Ribeiro y Pacheco, 2007).

La herencia de la perspectiva mercantil

Uno de los factores de mayor peso en generar esta ciudadanía de “baja intensidad” se debió a las reformas de mercado que tuvieron lugar en América Latina desde mediados de la década de 1970. Es importante revisar algunos aspectos claves de ese proceso desde la ecología política, ya que explican muchas situaciones actuales.

La perspectiva neoliberal acepta un conjunto mínimo de derechos individuales, bajo una expresión negativa, y por lo tanto no reconoce la existencia de derechos sociales, y menos los referidos al ambiente. También se rechaza cualquier forma de intervención social, en tanto no existe el conocimiento adecuado y suficiente como para justificar esas acciones. Se entiende que las personas actúan esencialmente como agentes individuales, y en lugar de ciudadanos los individuos se comportarían como “consumidores”. Entonces resulta que el ámbito de interacción privilegiado es el mercado, donde compran y venden bienes y servicios, los que supuestamente les asegurarían la calidad de vida. Apenas se acepta la presencia estatal únicamente para garantizar un conjunto de derechos mínimos, tales como la seguridad o salud, y para asegurar el funcionamiento del mercado.

Bajo esta perspectiva, en sentido estricto, no hay cabida, ni tiene sentido, postular una ciudadanía ambiental. Sólo se acepta una ciudadanía mínima que defiende intereses individuales, sin un imperativo por considerar el bien común. Es importante advertir que la postura neoliberal no rechaza los aspectos ambientales en su totalidad, ya que acepta que algunas personas puedan reaccionar individualmente en defensa de una ventaja económica (por ejemplo, es rentable la conservación de un recurso natural), o en defensa de una propiedad (es el caso cuando se defiende un ecosistema, no por la protección de sus especies, sino en tanto propiedad de alguna persona). En todos estos casos, las personas actuarían en procura de un beneficio o ventaja, y por lo tanto el concepto de “consumidor” los califica de mejor manera.

El mecanismo de decisión se basa esencialmente en evaluaciones de costo / beneficio mediadas por la asignación de una valoración económica al ambiente (redefinido como un conjunto de bienes y servicios ambientales) y la asignación de derechos de propiedad. Esta dinámica desemboca en procesos tecnocráticos que evitan la participación y el debate político.

Un primer punto importante en este análisis es reconocer que una parte sustancial de esa herencia sigue presente el día de hoy. En efecto, esa perspectiva originó muchas investigaciones, aplicaciones prácticas, programas gubernamentales y hasta organizaciones ciudadanas, que consideran que la gestión ambiental es esencialmente una cuestión de mercado, priorizan los estudios de valoración económica de la Naturaleza, y buscan sostener la conservación por medio de la venta de bienes y servicios ambientales. Un ejemplo apropiado es la propuesta de Conservation International (Killeen, 2007) para la Amazonia, donde se postula que es inevitable la transformación de sus ecosistemas, por lo que la única opción es mantener algunas “islas” como áreas protegidas que serían financiadas por la venta de bienes y servicios ambientales, y el mercado de carbono. Bajo

esa propuesta no hay necesidad de una ciudadanía ambiental, ya que la dinámica de la gestión ambiental depende de la oferta y demanda en el mercado.

Un segundo punto es que esa perspectiva obliga a analizar la distinción entre ciudadano y consumidor. Recordemos que Sagoff (1998) analizó este punto desde la ecología política, advirtiendo que este último busca el beneficio personal, se mueve en el espacio del mercado, y la calidad de vida queda enfocada en el consumo. Se pueden postular consumidores responsables o un consumo verde, y hasta defender derechos del consumidor, pero esto no asegura desplegar los atributos de la ciudadanía alineados con el bien común (en el plano social) y eventualmente con el bien de la Naturaleza. Por cierto, lograr un consumidor responsable sería un paso adelante, pero ese cambio por sí solo no es suficiente y no se puede olvidar la importancia de recuperar la perspectiva ciudadana orientada al bien común. A su vez, el mismo problema fue abordado por García Canclini (1995), postulando la deconstrucción de los conceptos de ciudadano y consumidor, desde una crítica al neoliberalismo.

Las consecuencias políticas que se derivan de las personas como consumidores, son muy distintas a las esperadas en su rol de ciudadanos. En efecto, las acciones del consumidor impactan particularmente al final de las cadenas productivas, usualmente por una selección discrecional de bienes y servicios de acuerdo a su pretendido impacto ambiental (por ejemplo, adquirir ciertas marcas de ropa de vestir o alimentos). Pero esto sólo es posible si la información que brindan las empresas sobre sus procesos y métodos de producción son veraces y legítimas, mientras que es más frecuente un uso abusivo y publicitario de las referencias ecológicas, verdes o naturales. Pero además, muchos de los problemas ambientales más graves de América Latina, como la explotación minera o la deforestación, no pueden ser atacados adecuadamente a partir del consumo nacional, en tanto depen-

den de los mercados globales. Finalmente, el consumidor renuncia a un horizonte de construcción política colectiva.

Si bien las reformas de mercado se han detenido en los últimos años, y en especial por la sucesión de gobiernos de izquierda o progresistas, también es importante reconocer que de todos modos dejaron una profunda huella, tanto en instituciones como en dinámica políticas. Por lo tanto, las posibilidades y límites para generar una ciudadanía ambiental al finalizar la primera década del siglo XXI, siguen afectadas por aquellos cambios y deben tenerse presentes estas implicancias.

Tensiones y límites actuales en la ciudadanía ambiental

La situación actual es compleja y contradictoria, ya que se cristalizaron muchas reformas de mercado, pero a la vez la demanda por otra ciudadanía fue uno de sus campos de resistencia. En un importante número de países, las movilizaciones populares y transformaciones políticas desembocaron en gobiernos que se definen como de izquierda o progresistas (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Nicaragua, Uruguay y Venezuela). En algunos de ellos, los partidos políticos envueltos en estas transformaciones ofrecían discursos electorales con una fuerte invocación a la temática ambiental (como fue el caso del Partido de los Trabajadores (PT) con Lula da Silva en Brasil, o Alianza País con Rafael Correa en Ecuador), de donde se esperaba un fuerte compromiso con la ciudadanía ambiental.

Sin embargo, eso no ocurrió. Buena parte de los nuevos gobiernos progresistas mantienen los mismos estilos de desarrollo basados en la apropiación de recursos naturales, de alto impacto ambiental y bajo una perspectiva económica clásica. Se mantuvo, y en algunos casos se profundizó, la extracción

de recursos naturales para volcarlos a las exportaciones bajo la dependencia de la inversión extranjera.

Esos énfasis hace que en muchos casos los gobiernos ignoren las demandas ciudadanas por los impactos ambientales de esos emprendimientos o del flujo de capital, y que incluso lleguen a enfrentar la protesta social. No se atienden los reclamos ciudadanos ya que la imposición de mayores condicionales ambientales, seguramente impediría el arribo de nuevos capitales o anularía algunos flujos exportadores, todo lo cual se considera indispensable para las economías nacionales. Los derechos ciudadanos quedan supeditados al capital, y persisten las limitaciones sobre las evaluaciones y controles ambientales.

Algunos gobiernos incluso caen en paradojas donde no se aseguran los derechos de las comunidades locales, pero por el contrario protegen activamente los “derechos de propiedad” y “derechos de inversión” de corporaciones transnacionales y empresas locales, las que en muchos casos están detrás de esos impactos.

Es así que la ciudadanía de baja intensidad o limitada se mantiene, aunque claramente el contenido de los problemas no es idéntico a lo observado en la década de 1990. Bajo esas restricciones y tensiones, la puerta de escape ha sido enfocar la ciudadanía ambiental hacia cuestiones menos controvertidas, que no implican cambios sobre la esencia de las estrategias de desarrollo, sino sobre aspectos secundarios como sucede con algunas campañas de educación ambiental, responsabilidad empresarial, o *marketing verde*.

Otra vía de abordaje ha sido fundamentar los derechos ciudadanos apelando a acuerdos internacionales, en tanto la cobertura nacional es inadecuada o ineficiente. Por lo tanto se apela a pactos internacionales sobre derechos (como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

etc.), y en especial a aquellos referidos a los pueblos indígenas (por ejemplo, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas o el reconocimiento conferido por la Organización Internacional del Trabajo) (véase la revisión para Perú de Alayza Moncloa, 2007).

La persistencia de los conflictos sociales de base ambiental, sea en países de gobiernos conservadores (Perú o Colombia), como en los llamados progresistas (Brasil o Ecuador), deja en claro que las tensiones entre ambiente y desarrollo terminan afectando el entramado ciudadano. Muchos grupos locales sostienen que no se atienden sus derechos (relacionados usualmente con la calidad de vida, salud y calidad ambiental), pero también cuestionan el papel del Estado en velar y asegurar el ejercicio de esos derechos. En algunos casos no se cumple con un sistema de información adecuado, y no existe un consentimiento previo informado de las comunidades locales; los grupos no logran elevar sus preguntas o demandas, y son excluidos de los procesos de evaluación y monitoreo ambiental; es común el ejercicio de la violencia, con hostigamientos e incluso asesinato de líderes locales; se denuncia la ausencia de monitoreo de los impactos ambientales, y tampoco se aplican debidamente las normas ambientales. Asimismo, las organizaciones ciudadanas son renuentes a usar el poder judicial debido a sus limitaciones, tales como sus debilidades en abordar la temática ambiental, sus resistencias para enfrentar los incumplimientos de agencias estatales o grandes corporaciones, dificultades en acceder a la información para fundamentar demandas, etc. Esto contribuye a la baja judicialización de los conflictos ambientales, y recorta otro componente de la ciudadanía ambiental.

El componente de participación ciudadana que aparece entre los derechos ambientales, podría ser una solución. Pero también enfrenta resistencias, en tanto en muchos casos las autoridades de los gobiernos progresistas consideran que ellos ya poseen un

conocimiento suficiente de los intereses y demandas del “pueblo”, y por lo tanto no es indispensable mantener esos programas (situaciones de este tipo fueron presenciadas por el autor en talleres, por ejemplo, con autoridades del PT de Brasil).

También se debe analizar la actual situación de la expresión territorial de la idea clásica de ciudadanía. Las ideas basadas en Marshall implican una comunidad política cobijada por un Estado que ocupa un cierto territorio. En otras palabras, el territorio de un país “contiene” a sus “ciudadanos”. Sin embargo, un examen de estos presupuestos arroja varios problemas. Por un lado, la cobertura estatal sobre el territorio propio es incompleta y parcial en muchos países latinoamericanos. Las geografías se han fragmentado, y, por lo tanto, la cobertura ciudadana es incompleta también en una escala territorial (Gudynas, 2005). Por otro lado, existen distintos grupos indígenas, e incluso redes sociales, que delimitan un territorio que consideran propio desde otras perspectivas, y que en algunos casos no coinciden con los límites políticos.

En el primer caso se pueden mencionar como ejemplos una presencia estatal débil, o incluso ausente, en varias zonas amazónicas en Ecuador, Colombia, Perú y Brasil. Incluso en países más densamente poblados, como Argentina, se cuentan distintas zonas donde la presencia del Estado es muy limitada o simplemente no existe, tanto dentro de ciudades como en zonas rurales. Los conflictos socioambientales erupcionan en muchos de esos huecos.

En el segundo caso, distintos grupos indígenas delimitan sus propios territorios tanto dentro de algunos países, como en algunos casos ocupando más de un Estado. También hay redes de organizaciones ciudadanas que invocan coordinaciones sobre espacios territoriales diferentes al de los Estados (por ejemplo, la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas [CAOI] que es muy activa, especialmente en Perú).

La conformación de una comunidad política también debe ser revisada, ya que adolece de muchos claroscuros, debido a las controversias sobre el propio concepto de comunidad (e.g. Staeheli, 2008), y a que distintos agrupamientos sostienen que son marginados de la comunidad política, o bien que su ingreso a ella es solamente parcial y esporádico (por ejemplo, sólo ocurre por el voto electoral, pero luego se los excluye). En ese debate una vez más aparecen con nitidez contenidos ambientales relacionados a esa problemática. Existen varios ejemplos de comunidades marginadas y empobrecidas que sufren severos impactos ambientales y sanitarios, donde los canales de transmisión política no funcionan (partidos políticos débiles) o la ineficiencia gubernamental es marcada.

La simple condición de habitante de un país no convierte a tales personas en ciudadanos, ni los hace miembros de una comunidad política. Distintos pueblos indígenas y organizaciones campesinas no se sienten parte de una *polis*, y en muchos casos consideran que dicha comunidad en los hechos instrumentaliza su exclusión y marginación. En otras palabras, interpretan que la política convencional antes que una oportunidad es un instrumento que los deja por fuera de una comunidad de pares y les anula diversos derechos. Una vez más esta problemática está detrás de muchos conflictos socioambientales. Asimismo, en muchos casos los líderes sociales de la protesta son víctima de violencia (se carece de una protección adecuada, la policía no ejerce tareas de vigilancia y prevención, y el sistema judicial falla en perseguir a quienes ejercen violencia). En otros casos, el propio gobierno pasa a criminalizar a los líderes de la protesta social.

Por otro lado, tal como se discutió en las secciones anteriores, el concepto convencional de ciudadanía enfatiza los derechos, mientras que las obligaciones han quedado en segundo plano. El enfoque sobre las obligaciones, propio del llamado republicanismo, ha recibido una atención limitada en América Latina, mientras que ha recibido una mayor atención en la academia an-

glosajona. Esto puede deberse, en parte, a que el republicanismo ambiental plantea una reforma verde del liberalismo político clásico (Barry, 2008), y esa perspectiva política no está en el centro de las discusiones actuales en América Latina. Sin embargo, se debe reconocer que la generación de obligaciones, y entre ellas aquellas referidas al ambiente, así como el papel del Estado en asegurarlas, es un tema clave que merece estudios específicos en América Latina.

El concepto clásico de ciudadanía basado en derechos también encuentra limitaciones frente a la diversidad cultural latinoamericana. Las perspectivas clásicas basadas en Marshall sólo recientemente generaron un debate sobre la multiculturalidad (por ejemplo, Kymlicka, 1996), pero dentro de la escala propia de los países occidentales. En cambio, en América Latina, esa multiculturalidad es mucho más amplia, donde algunas están muy alejadas del pensamiento occidental clásico. Diferentes pueblos indígenas o grupos campesinos conciben de otra manera a los sujetos sociales y a la acción política; el ejercicio y la promoción de la justicia son muy distintos, y sus relaciones con el ambiente son parte esencial en las cosmovisiones. Algunos rechazan el concepto de ciudadanía de origen occidental, sea porque entienden que sus aplicaciones prácticas bajo la forma de derechos civiles y políticos es inefectiva o inexistente, o bien porque no aceptan ingresar a la cosmovisión occidental de la *polis*. Incluso existen casos donde grupos que habitan el medio rural o ambientes de selva tropical, advierten que la palabra ciudadanía siempre es negativa ya que encierra una referencia a la vida en la ciudad. Bajo esa postura, cualquier intento de defender una ciudadanía ambiental es entendida como una alteración o destrucción de sus ambientes para convertirlos en espacios urbanizados y ponerlos bajo control de agentes externos, usualmente estatales (el autor ha observado esta situación, por ejemplo, en talleres en Bolivia, Ecuador y Perú).

En estas posturas se deben separar al menos dos aspectos. Por un lado, hay que reconocer la legitimidad de una discusión sobre cómo “descolonizar” los saberes (en este caso sobre la ciudadanía y demás conceptos relacionados de origen europeo), de manera que la aplicación de un cierto concepto no se vuelva una nueva expresión de colonialismo cultural, que termina legitimando un orden social y político. Este alberga concepciones de una Naturaleza separada de los humanos, un ordenamiento social y político aplicado desde la época de la colonia, y una visión de la evolución de la sociedad como un progreso de base material y mayor control sobre el entorno (véase Wallerstein 2002 sobre la ciudadanía, y Gudynas, 2004, sobre las ideas de Naturaleza). Consecuentemente, la propia idea de ciudadanía occidental refleja un dualismo que implica una separación de las personas y su ambiente.

Se deben rescatar y revalorizar los saberes subordinados, hacerlos explícitos, analizarlos e incorporarlos, así como lograr su concurso en un proceso de emancipación. Pero también es necesario admitir que hay saberes locales muy diversos frente a la Naturaleza (que en algunos casos pueden fundamentar posturas respetuosas, pero en otros pueden generar otras que son utilitaristas sobre la Naturaleza (el mito del “buen salvaje” debe tenerse presente; Hames, 2007).

Este es un terreno de enorme efervescencia. Por ejemplo, en los países andinos se observa un nuevo protagonismo campesino e indígena. Entretanto, en Ecuador se aprobó una nueva constitución con varias novedades, y entre ellas se reconocieron derechos propios a la Naturaleza. Ese nuevo texto contiene tanto normas basadas en los derechos clásicos como esa nueva postura biocéntrica que expresa un cambio radical donde la Naturaleza (o *Pachamama*) pasa a tener un reconocimiento igual al otorgado a los seres humanos (Gudynas, 2009a).

Meta-ciudadanías ecológicas

Se han desarrollado un conjunto de propuestas que intentan superar las limitaciones de la idea clásica de ciudadanía para incorporar de una manera más profunda los aspectos ambientales. En esta revisión se agrupan esas propuestas bajo el concepto genérico de “meta-ciudadanías ecológicas”. Con dicho término se desea subrayar que esas propuestas están más allá de las posturas convencionales de ciudadanía clásica, pero que además incluyen un abordaje alternativo de aspectos ambientales. En contraste, el concepto de “ciudadanía ambiental” se mantendrá restringido a la perspectiva clásica de ciudadanía enfocada en los derechos de tercera generación. Finalmente, al utilizar el rótulo meta-ciudadanías, se admite la diversidad de proposiciones, dejando de lado en esta revisión una evaluación de cada una de ellas.

En efecto, existen diferentes propuestas alternativas que van más allá de la ciudadanía ambiental clásica, con distintos componentes, unas presentadas desde la academia y otras desde la militancia social. Se pueden mencionar las propuestas de “ciudadanía sustentable” (Barry, 2006), “ciudadanía ambiental global” (Jelin, 2000), “ciudadanía ecológica” (Dobson, 2003), entre otros.

En las líneas que siguen no se revisan todas las posturas, sino que se presentan dos de ellas, muy distintas (una proveniente de la academia, otra de una sensibilidad social y política en la Amazonia), con el propósito de reflejar el amplio abanico de temas en juego. Seguidamente se destacan algunos de sus aspectos sobresalientes, para luego identificar aquellas dimensiones y temas claves en generar meta-ciudadanías ecológicas.

Una propuesta de meta-ciudadanía ecológica destacada es presentada por el británico Andrew Dobson (2003). Al partir de una crítica a varios atributos de la ciudadanía basada en de-

rechos y obligaciones, presenta una alternativa que otorga un mayor énfasis a los vínculos y obligaciones. Esta no parte de un arreglo contractual con el Estado-nación, sino que se origina en reconocer un aprovechamiento desigual del ambiente. En otras palabras, los individuos no deben hacer cosas, o dejar de hacerlas, como deberes frente al Estado, sino como fruto de obligaciones frente a las demás personas a partir de consideraciones ambientales. Dobson nombra a su postura alternativa como “ciudadanía ecológica”, y restringe el término “ciudadanía ambiental” para la visión convencional que promueve derechos, pero deja en claro que no son opuestas sino complementarias.

Dobson claramente delimita su propuesta al ámbito político entre humanos, ya que entiende que un árbol o un ave no pueden ser ciudadanos (separando nítidamente el campo moral del político). Esta nueva ciudadanía se desenvuelve tanto en el espacio privado como público, y no está acotada a un territorio bajo un Estado. Por lo tanto defiende una comunidad a escala planetaria bajo un tipo de cosmopolitismo ecológico de nuevo cuño.

Esta propuesta alternativa tiene elementos positivos, aunque otros que son discutibles. Se destaca su apuesta por generar vínculos de responsabilidad y obligaciones, no sólo entre los que conocemos, o con los que compartimos una comunidad política, sino que frente a otras personas que integran otras comunidades. Esto permite remontar la idea contractual típica en las posturas herederas de Marshall, donde todos tienen un “contrato” similar y se esperan relaciones simétricas.

Pero su no-territorialidad también genera dificultades, y en especial desde una perspectiva latinoamericana. Es una propuesta que termina delimitando un conjunto de individuos que pueden estar en cualquier sitio, que no interactúan entre ellos, y cuya composición no interesa (es una ciudadanía de “extraños”). Sin embargo, la experiencia latinoamericana muestra que

la territorialidad, y los fuertes vínculos con los ambientes locales, son aspectos sustanciales en el debate ciudadano (un punto que se analiza con más detalle abajo).

El origen de las obligaciones de la ciudadanía ecológica de Dobson, son producidas por una “huella ecológica” desigual entre los individuos, donde unos se aprovechan de una mayor proporción del espacio ambiental. Si bien esto permite dejar en claro que los ciudadanos de las naciones industrializadas se apropian de una tajada desmesurada de los recursos naturales planetarios, de todos modos es necesaria una evaluación más detenida.

En efecto, en sentido estricto la huella ecológica es solamente un indicador de la apropiación de recursos naturales y del espacio (Wackernagel *et al.*, 1997). Por lo tanto, cuando Dobson afirma que las obligaciones de un “ciudadano ecológico” se originan en lograr una huella ecológica sostenible, a lo sumo se puede plantear un tope máximo en ese indicador. Pero esto cae en un cierto reduccionismo ecológico, ya que ese valor nada dice sobre las particularidades de cada ecosistema. Por ejemplo, se puede reducir la huella ecológica en términos de hectáreas aprovechadas, pero eso no refleja la intensidad en el uso de la tierra en esos sitios, ni tampoco asegura que otras zonas no estén ecológicamente deterioradas.

Si bien es muy interesante postular una virtud primaria de origen ambiental, es difícil defender que su expresión concreta radique en un indicador numérico como la huella ecológica. En realidad, a juzgar por los casos latinoamericanos, lo que podría entenderse como deberes y obligaciones ambientales se deben a muchas razones y hay distintas valoraciones en juego. Por ejemplo, hay organizaciones conservacionistas que reaccionan frente a especies amenazadas de extinción, algunas comunidades indígenas lo hacen por la contaminación de empresas mineras, y ciertos grupos vecinales se oponen a la acumulación de basuras. Asimismo, estos casos muestran que

no se puede separar fácilmente un espacio propio de la política de otro de la moral. En muchos casos, son los valores los que desencadenan una reacción moral que se vuelve casi simultáneamente política. La posición materialista de Dobson considera que las dimensiones éticas y morales son idealistas y pre-políticas. Por lo tanto, una ciudadanía basada, por ejemplo, en una postura biocéntrica sería insostenible a su juicio, lo que a su vez choca con diversos casos en América Latina, en especial entre comunidades indígenas.

Otra propuesta de meta-ciudadanía ecológica es la idea de “florestanía”. Este es un término en portugués que resulta de combinar las palabras ciudadanía y floresta (selva en portugués). Su origen no está en un análisis académico, sino que surgió entre activistas ambientales, periodistas y políticos del estado de Acre (Brasil), en el corazón de la Amazonia.²

El origen de esta idea debe mucho al singular contexto político y ambiental de Acre. Ese estado fue el centro de actuación del líder *siringueiro* Chico Mendes, quien defendía la selva tropical amazónica en tanto podía ser aprovechada sostenidamente (el énfasis estaba en el uso de la *seringa*, árbol del caucho). A finales de la década de 1980, las prácticas y demandas de Mendes contenían componentes como la defensa de los ecosistemas y el respeto a las comunidades locales y sus formas de vida tradicionales. Asimismo, su militancia como líder sindical y social, invocaba un ejercicio ciudadano (sobre los *siringueiros* véase especialmente a Porto Gonçalves, 2001a).

La llegada del Partido de los Trabajadores (PT) al gobierno del estado de Acre, a fines de la década de 1990, desembocó

² El caso de la “florestanía” se discutió en talleres y encuentros en distintas localidades de Acre, con el apoyo del programa sobre desarrollo local amazónico de ILDIS (Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales-Bolivia), donde agradezco la participación de varios alcaldes, así como a Jorge Viana (entonces gobernador de Acre), Anóbio Marques de Almeida (entonces vicegobernador), y en especial a W. Schreiber (Instituto Sere, Brasil).

en que rápidamente se tomara ese término como uno de los *slogans* de la gestión estatal. En efecto, fue usado intensamente por el gobernador Jorge Viana (quien ejerció dos administraciones sucesivas, entre 1997 y 2006). Desde allí, el término se trasladó a otras instancias como emprendimientos productivos, la promoción de un centro universitario, e incluso una distinción (Premio Chico Mendes de Florestanía). Además, fue vinculado a otras ideas como la de “pueblo de la selva” (povo da floresta). Esto desembocó en una situación particular, donde si bien el término florestanía se volvió bastante popular, de todos modos la academia se mantuvo retraída en analizarlo; para unos abría las puertas para una nueva sensibilidad ambiental, pero para otros fue apropiado con fines político-partidarios por el PT.

A diferencia de la idea de “ciudadanía ecológica” de Dobson, la propuesta de “florestanía” es más difusa, avanza en otros terrenos y parte de un estrecho vínculo territorial y una demanda ética. En primer lugar, implica un contexto ecológico preciso: los ecosistemas de selva tropical Amazónica.

En segundo lugar, esos ecosistemas exhiben una gran heterogeneidad, incluyendo manchas poco modificadas junto a otras donde existe una intervención humana, sea por grupos indígenas o por los *siringueiros*. Esas intervenciones han mantenido aspectos básicos de la estructura del ecosistema de selva mientras que las prácticas humanas se han adaptado a esos ecosistemas. Su versión del “extractivismo” se basa en aprovechar los productos de esos ecosistemas sin destruirlos (véase por ejemplo Aubertin, 2000; Porto Gonçalves, 2001a).

En tercer lugar, esa idea enfatiza una íntima asociación entre ese contexto ecológico y las prácticas sociales; uno no es posible sin el otro. El extractivismo de *seringa* sólo es posible si existe una selva amazónica; los *siringueiros* solo pueden existir en los *sringales*. Por lo tanto, la idea de florestanía también es parte de una resistencia frente a la drástica modificación de esos

ecosistemas por procesos como la agricultura moderna o la ganadería extensiva. Esos cambios desembocan en la desaparición tanto de los ambientes originales como de comunidades locales indígenas y *seringueiros*. Por lo tanto, la existencia de esos “ciudadanos de la selva” requiere la permanencia de esa floresta amazónica.

En cuarto lugar, la “florestanía” no es una ciudadanía de extraños (como en la propuesta de Dobson, 2003), sino que involucra a comunidades de individuos que comparten historias comunes, identidades, y con vínculos directos entre ellos.

Esta propuesta permite revalorizar el espacio ecológico de la selva por su importancia tanto ambiental como social, y también a los sujetos políticos, sus identidades y su cultura, en tanto propias y adaptadas a esos ambientes. La clásica división de la modernidad entre sociedad y Naturaleza se hace muy borrosa bajo la propuesta de florestanía, ya que uno necesita del otro, y uno contiene al otro.

En este caso tampoco existiría una oposición entre ciudadanía y florestanía, sino que deberían ser entendidos como una transición de uno hacia otro. De alguna manera, la idea de florestanía sería una superación en un plano ecológico de la ciudadanía. Este paso es más que una simple adición de derechos, ya que concibe la propia definición de la comunidad política como inseparable del reconocimiento de un ambiente.

Finalmente, la idea de florestanía encierra una lección importante para América Latina: es posible postular conceptos análogos para otros ambientes y los grupos sociales que ocupan sus territorios, y donde han tenido lugar procesos de adaptación y coevolución. Así como se presenta la florestanía para la selva amazónica, se podrían generar otras meta-ciudadanías para los demás grandes tipos de ecosistemas, y sus comunidades humanas, tales como las que se encuentran en praderas y sabanas, desiertos o montañas, y así sucesivamente. Esto permitiría

incorporar una perspectiva biorregional, reconociendo que cada tipo de ambiente ha generado tradiciones culturales particulares, desencadena vivencias afectivas y estéticas diferenciadas, y tienen exigencias de gestión ambiental específicas. En efecto, no son idénticas las tradiciones históricas ni los emprendimientos productivos dominantes en las praderas Pampeanas que en la Puna y Páramo de los Andes; cada uno de esos ambientes sustenta un paisaje específico, con interacciones culturales que son propias.

Construcción de meta-ciudadanías ecológicas

Las diferentes propuestas de meta-ciudadanías, como superación de una ciudadanía ambiental, encierran varias lecciones. Estas son plurales, abordan diversas dimensiones (muchas se repiten en las diferentes propuestas), aunque su núcleo central alude a la construcción de sujetos políticos que activamente participan en la esfera pública en debatir los asuntos del bien común y del bien de la Naturaleza. En consecuencia, hoy por hoy la tarea no necesariamente radica en generar una propuesta específica de meta-ciudadanía, sino en reconocer que existen muchos abordajes posibles. Por lo tanto, es más importante considerar cuáles deberían ser las dimensiones más importantes para construir una meta-ciudadanía ecológica.

La crítica a la modernidad

Como se discutió más arriba, el concepto convencional de ciudadanía es otra de las expresiones de una visión dual que diferencia los seres humanos de la Naturaleza. Ciudadanía inevitablemente

refiere a la ciudad, a una “polis”, la que está por fuera de la Naturaleza, la que puede ser dividida en componentes a ser manipulados y aprovechados. El ciudadano en tanto “civilizado” debe controlar y aprovechar los espacios silvestres o “salvajes”. Estas posturas propias de la modernidad, donde las concepciones de ciudadano y ambiente se determinan mutuamente.

Si se considera esta situación, cualquier noción alternativa a la ciudadanía que busque incorporar la dimensión ambiental de manera sustantiva, por ejemplo echando por tierra la dualidad ser humano-Naturaleza, debe necesariamente avanzar en una crítica radical a la modernidad (en ese sentido véase Leis, 1999). La inclusión de un “otro”, es decir la Naturaleza, obliga a redefiniciones sustantivas en cómo entender la ciudadanía para incorporar lo no-humano.

Múltiples dimensiones

Todas las propuestas de meta-ciudadanías se desenvuelven en varias dimensiones, tanto sociales o políticas, como ambientales. En primer lugar, cualquier idea alternativa de este tipo subraya la importancia de los contextos ecológicos, cada uno con una expresión territorial. La idea de ciudadanía ambiental, en cambio, reconoce derechos referidos al ambiente que en buena medida son genéricos, tales como la calidad del ambiente y su protección, y por lo tanto son más o menos los mismos en un desierto que en una selva. Por lo tanto, una visión alternativa advierte que existe una enorme heterogeneidad de ambientes, y que éstos a su vez encierran diferentes interacciones sociales, y habrá meta-ciudadanías específicas para cada caso (tal como expresa la propuesta de una “florestanía”).

Enseguida es necesario incorporar la idea de *territorio* en un sentido amplio, tanto en sus aspectos ecológicos como en

las expresiones culturales de quienes lo ocupan y delimitan. En efecto, estos territorios pueden coincidir o no con los delimitados por un Estado-nación. Recordemos, por ejemplo, el caso de algunos pueblos indígenas que delimitan sus propios territorios dentro de un país, o abarcando más de uno (e. g. los Achuar habitan regiones en Ecuador y Perú). Además existen iniciativas ciudadanas que delimitan territorios transfronterizos. Un caso notable se observa en la zona fronteriza compartida en la Amazonia de Bolivia, Perú y Brasil. En efecto, en esa región trifronteriza delimitada entre los departamentos de Madre de Dios (Perú) y Pando (Bolivia) y el estado de Acre (Brasil) se generó una potente red ciudadana conocida como MAP (por las iniciales de cada unidad política). Esta no se define desde ciudadanías nacionales, sino que sus integrantes se presentan a sí mismos como “MAPienses” en una escala regional, y cuya columna vertebral es la preocupación por el ambiente y el territorio (Gudynas, 2007).

A su vez, una meta-ciudadanía construye no sólo una comunidad social y política, sino también un ambiente. Volviendo al caso ya comentado de los *siringueiros* de Brasil, éstos han generado una comunidad que no sólo es política, sino que cubre otros aspectos culturales, convergiendo en una identidad compartida. Pero ésta no puede ser explicada sin referirla a los ecosistemas de selva amazónica con presencia del árbol de *seringa*. En otras palabras: se construye una comunidad de *seringueiros* en el *seringal*, que es tanto política como moral, y que interacciona estrechamente con un cierto tipo de ecosistema, y no con otros ambientes. Es más, el análisis de Porto Gonçalves (2001a), indica que los *seringueiros*, a partir de un estilo de vida, generaron un ambiente (*seringal*), por medio de una intervención cuidadosa y de baja intensidad dentro de la selva tropical, y sólo más tarde reclamaron derechos que son propios de la idea contemporánea de ciudadanía.

Todos estos ejemplos subrayan que la cultura, y las ideas de ciudadanía como parte de ella, están afincadas y asentadas en territorios (Escobar, 2001). En todos los casos, desde los grupos indígenas, a las agrupaciones campesinas, o incluso las organizaciones ambientalistas urbanas, se despliegan articulaciones culturales que se dan dentro, o con, el ambiente, y que bajo diferentes formas de valoración ética, compromisos morales o expresiones prácticas, reaccionan desde una preocupación ambiental.

La experiencia latinoamericana también demuestra que la dimensión ética es inescapable. Esto debe servir para ir más allá de la postura del consumidor (que prescinde del debate ético), pero también de la idea clásica de ciudadanía en la vertiente que la restringe al campo político y la excluye de una comunidad moral. La cuestión es entonces cómo incorporar la valoración de lo no-humano.

Se puede avanzar en esa dirección desde diferentes posturas éticas, tanto desde algunas formas de antropocentrismo débil, bajo el pragmatismo, pero en especial desde una perspectiva biocéntrica. Esta última reconoce que la Naturaleza posee valores propios, intrínsecos, que no dependen de las valoraciones o utilidad según el ser humano. Esto implica que la comunidad política, propia de la idea clásica de ciudadanía, se superpone ampliamente con la idea de una comunidad moral. Ideas como la de florestanía permiten incorporar una perspectiva biocéntrica, aunque el caso actual más destacado es la ya mencionada nueva constitución ecuatoriana, donde se reconocen derechos propios a la Naturaleza, la que incluso aparece bajo la concepción alterna de Pachamama (Gudynas, 2009a). En el caso ecuatoriano coexistirían una ciudadanía ambiental junto a elementos para una nueva meta-ciudadanía ecológica. La postura biocéntrica también sirve como fuente de obligaciones y responsabilidades, tanto frente al resto de la sociedad,

como también ante la Naturaleza, y desde allí abordar nuevas estrategias de justicia ambiental.

Finalmente, cualquier meta-ciudadanía debe considerar una dimensión política, donde las personas no sean sujetos pasivos, sino que activamente interactúan en el campo político (entendido ese ámbito en sentido amplio, como los escenarios públicos y plurales donde se argumenta sobre el bien común). Este propósito no es menor dada la persistencia de elementos propios de los tiempos neoliberales y de una ciudadanía de baja intensidad. Pero esto también indica que una meta-ciudadanía en su expresión política no puede estar restringida al espacio de los partidos políticos o de la acción estatal, sino que involucra todos los ámbitos públicos, integrando también las prácticas de los movimientos sociales (ambientalistas, feministas, sindicatos, campesinos, etc.).

Ontologías relacionales

En la construcción de meta-ciudadanías ecológicas se reconocen y valoran otras cosmovisiones, distintas formas de entender el mundo, y el lugar que ocupan las personas y al ambiente, mientras que la postura de ciudadanía convencional reduce esa diversidad a una postura bajo una misma escala de derechos. Por lo tanto, un punto de partida indispensable es contar con una perspectiva que permita aceptar y reconocer esa pluralidad de cosmovisiones.

Al atender ese propósito es útil apelar al concepto de las llamadas “ontologías relacionales” (véase Castree, 2003; Viveiros de Castro, 2004; Rocheleau y Roth, 2007; Blaser y de la Cadena, 2009, entre otros). Bajo ese concepto se agrupan concepciones distintas a la occidental, donde las relaciones y vinculaciones tienen un papel central, sin divisiones impuestas entre lo

humano y no-humano, o entre cultura y Naturaleza. Por lo tanto se aceptan concepciones donde los elementos humanos y no humanos coexisten en un mismo mundo, cualquiera de ellos con la posibilidad de relaciones volitivas y políticas.

Por el contrario, la modernidad, y con ella la idea clásica de ciudadanía, separa claramente al ambiente de las personas, y sólo éstas tienen capacidad de agencia, mientras que el entorno debe ser controlado y aprovechado. La distinción sociedad-Naturaleza implica una ontología dual. En cambio, las ontologías relacionales operan bajo otros preceptos y dinámicas que admiten una pluralidad de mundos posibles, donde la construcción de los sujetos, sus identidades y su cultura se desenvuelve de diversas maneras, por ejemplo, sin distinciones entre un mundo animado y otro inanimado, o donde son las relaciones las que cobran protagonismo por encima de los elementos. Por lo tanto, la construcción de meta-ciudadanías requiere aceptar ontologías relacionales.

Por ejemplo, en varios grupos Aymara de los Andes, las personas no se definen a partir de su individualidad, sino que lo hacen desde las relaciones, desde su vínculo y pertenencia a una comunidad. Esto encierra un conflicto con la idea clásica de ciudadano individual con sus propios derechos; mientras la visión occidental es de individuos, la andina es de comuneros. A su vez, ese concepto de comunidad andina tampoco puede ser adscripto a la idea clásica de comunidad política, ya que es un agrupamiento que incluye a otras personas, a la Naturaleza, a los difuntos y al mundo sobrenatural. Los andinos se hacen sujetos en tanto son parte de, y se vinculan dentro de un ayllu, el que a su vez es un territorio y una expresión cultural. En esta ontología la dinámica relacional es clave, ya que las relaciones y los vínculos se vuelven determinantes, y éstos enlazan elementos muy diversos, tales como dialogar con los muertos o escuchar los mensajes que envía la Naturaleza (véase, por ejemplo, van der Berg, 1992; Estermann, 1998).

De manera análoga, en la cosmovisión Mapuche, un mapuche lo es en tanto es un habitante más del “mapu” o “püllü”, entendido como un espacio de relaciones recíprocas entre los humanos, animales y plantas, el suelo, el mar, las montañas y los espíritus. Es un concepto que se define tanto de sus elementos constituyentes, como de la relacionalidad entre ellos (Lefio y Soto Navarro, 2001). En este caso es importante apuntar que el estado chileno no reconoce la multiculturalidad (en su sentido convencional), y por lo tanto no admite una identidad ciudadana diferente para los mapuches ni un control diferencial sobre sus territorios. Es entonces un ejemplo, donde otra ontología, que define los sujetos políticos de otra manera, es anulada y forzada dentro de la postura convencional de ciudadanía bajo una imposición neocolonial más o menos explícita.

Incluso, existen ontologías donde tanto los individuos, como las plantas y animales son concebidos como personas, con los mismos atributos, tal como lo hacen los Macunas de Colombia (Descola, 2000). Por lo tanto, la dualidad desaparece totalmente, y todos deberían ser ciudadanos. En resumen, tal como indica Descola (2000), este tipo de “cosmologías” no son raras y han sido descritas en muchos casos, y todas tienen como característica común el hecho de no hacer distinciones ontológicas absolutas entre humanos y la Naturaleza. La identidad es completamente relacional, y por lo tanto “sujeta a mutaciones y a metamorfosis de acuerdo con el punto de vista adoptado, puesto que cada especie debe percibir a las otras de acuerdo con sus criterios y necesidades propias” (Descola, 2000: 154).

Está claro que puede sostenerse que en este abordaje se confunde ciudadanía con identidad, pero justamente el punto es comprender que la autodefinición de los sujetos y los grupos, es diversa. No puede olvidarse la presencia en América Latina de muchos grupos que sustentan esas posturas, como tampoco

puede ignorarse que también ocurre una hibridación entre esas tradiciones ancestrales con el acervo impuesto por la cultura occidental. Sin duda en esto ha operado el colonialismo que impuso una forma no sólo de concebir la Naturaleza, sino una ontología dualista que encierra una amplia interpretación del mundo (Escobar, 2008). El multiculturalismo clásico (como el de Kymlicka, 1996) no resuelve el problema, y resulta más útil reconocer un “multinaturalismo” tal como propone Viveiros de Castro (2004). Por lo tanto, las meta-ciudadanías deben partir de las propias ontologías de esos grupos, y los arreglos políticos deben dar cobertura a dinámicas políticas que se generan de otra manera (éstos “hacen política en otros términos”, según la advertencia de De la Cadena, 2009).

Conclusiones

Las intersecciones entre ciudadanía y ambiente enfrentan una problemática que, por un lado, es muy compleja y tensionada, pero, por otro, ofrece una variedad de alternativas sustantivas. Si bien la cobertura de una ciudadanía que asegure los derechos clásicos sigue avanzando, persisten los problemas sobre su aplicación, y su cobertura estatal es todavía más débil y contradictoria.

La incorporación de la ciudadanía ambiental enfrenta algunas resistencias en el campo político. Entre los gobiernos conservadores, persisten los reflejos heredados de las reformas de mercado. Por lo tanto, se confunde el concepto de ciudadanía con uno de consumidor y enfatizando expresiones económicas (acceso al mercado, capacidad de consumo, niveles de ingreso, etc.). En el caso de los gobiernos progresistas los frenos residen tanto en su particular idea del desarrollo, basada en la apropiación de recursos naturales, como en su defensa de un

Estado paternalista y bien intencionado, que podría redistribuir los beneficios entre los más pobres. Pero bajo ese esquema, la dimensión ambiental se desvanece, o se la considera un freno al desarrollo, ya que impone mayores condiciones al aprovechamiento de los recursos naturales.

Finalmente, también debe admitirse que el campo de la ciudadanía encierra contradicciones, en algunos casos derivando a formas de ciudadano-cliente de los servicios o asistencias del Estado, en otros casos, con relaciones perversas en el campo de los partidos políticos, y en otros más, donde la violencia se vuelve un flagelo que tiñe todas las interacciones sociales (véase Robins *et al.*, 2008).

Las limitaciones y problemas con la ciudadanía ambiental que se han señalado en esta revisión hace oportuno preguntarse sobre la pertinencia de insistir en fortalecer esa perspectiva. Podría plantearse que esa tarea no tiene mucho sentido, y que lo más efectivo sería apuntar directamente a promover las meta-ciudadanías. Esta cuestión merece un análisis pormenorizado.

Por un lado está claro que es necesario explorar posturas alternativas a la perspectiva clásica de ciudadanía, pero por otro lado debe admitirse que en la situación actual de América Latina no puede obviarse la postura convencional de ciudadanía. Esto se debe a que esa idea, y en especial su expresión como derechos sobre el ambiente, ha sido incorporada al andamiaje legal e institucional de casi todos los países, se encuentra profundamente arraigada en muchas expresiones y demandas ciudadanas, y cuenta con un cierto respaldo en la gobernanza internacional. Alrededor de ella se han generado leyes y decretos, ministerios y agencias ambientales, que no pueden ser ignorados. Asimismo, desde la ciudadanía ambiental se sustentan las experiencias en campos asociados, como el de la justicia ambiental (Gudynas, 2009). Tampoco pueden pasarse por alto los serios problemas ambientales que afectan

a comunidades locales, y que requieren soluciones efectivas urgentes. Finalmente, es necesario detener y revertir la perspectiva mercantilista, o la persistencia en el papel del consumidor como actor alternativo a ciudadano.

Por lo tanto es válido fortalecer una ciudadanía ambiental, pero es indispensable que esa tarea en lugar de anular las meta-ciudadanías, brinde oportunidades para que éstas se expresen, puedan ser ensayadas, y aplicadas donde sea posible. En otras palabras, no puede plantearse una oposición entre ciudadanía ambiental y meta-ciudadanías ecológicas, sino que las primeras deben generar condiciones para las segundas. Esto se debe no sólo a la necesidad de explorar y aplicar otras formas de construcción de los sujetos políticos, sino también en dar amparo a otras ontologías defendidas desde otras tradiciones.

Esto es posible, y el caso de la nueva constitución de Ecuador lo demuestra. Dicha constitución posee una propuesta mixta tal como se defiende en esta revisión, en tanto allí se presentan los derechos clásicos de tercera generación referidos al ambiente, mientras que aparecen elementos de una meta-ciudadanía, tales como Pachamama en lugar de Naturaleza, el reconocimiento de sus derechos propios desde una postura biocéntrica, y su vinculación con el buen vivir. Ese tipo de superposiciones e hibridaciones es más común de lo que puede suponerse, ya que aparece en muchas prácticas de resistencia o en conflictos ambientales, en los cuales articulan sus reclamos grupos campesinos, indígenas y ONG ambientalistas de base urbana y capacidad técnica. Cada uno de ellos puede interactuar y coordinar demandas que parten desde sus muy diferentes ontologías.

Un ejemplo dramático fue la oposición de los Kayapó al represamiento del río Xingú, en Para (Brasil), a fines de la década de 1980. En su relato de una de las protestas más emblemáticas, Albert (2004) recuerda que tuvo lugar una celebración ritual

kayapó (ceremonia del maíz nuevo), que permitió una articulación de una “ecología cosmológica” (dicha en kayapó y que les ofrecía un sentido propio), con la “expresión política de su etnicidad ecologista” (dicha en portugués), que era apropiada por los interlocutores blancos como un manifiesto socio-ecológico, y que a su vez alimentaba un discurso culturalista y ecologista entre organizaciones aliadas y la prensa (ofrecido en portugués, inglés y otras lenguas).

El fortalecimiento de una ciudadanía ambiental implica varios componentes. Requiere potenciar instrumentos y garantías que aseguren la participación, el acceso a la información, y el ejercicio de un control social sobre los recursos naturales. Se deben precisar cuáles son los nuevos derechos y obligaciones relacionados con el ambiente, cómo afectan la definición de ciudadano, y cuál sería el rol del Estado-nación. Además de la asignación de derechos, también aparece como necesario explorar con más detalle las implicaciones de un republicanismo cívico que potencie las obligaciones ante la temática ambiental. Finalmente, en el campo académico y entre los tomadores de decisiones, debe quedar en claro que cualquier análisis sobre la ciudadanía, desde cualquier escuela, será incompleto si no incorpora la perspectiva ambiental. No deberían repetirse situaciones como el ejemplo mencionado de la revisión difundida por CEPAL donde se ignora la dimensión ambiental (Sojo, 2002). Incluso en aquellas concepciones que avanzan sobre la temática de la ciudadanía ambiental es necesario ganar en rigurosidad, ya que es muy común presentar una serie de ideas como reflejo de un supuesto pensamiento unitario, coherente y aceptado dentro del campo de la ecología política, cuando en realidad existen muy diversas posturas.

En el caso de las meta-ciudadanías ecológicas, éstas son plurales y multidimensionales. No puede establecerse un patrón único que se imponga a todas las comunidades huma-

nas y a todos los ecosistemas. En este momento de la discusión es posible identificar las dimensiones que necesariamente deben ser consideradas, aunque no pueden predecirse todos sus contenidos debido a su propia diversidad. A pesar de eso, es evidente que esas meta-ciudadanías involucran distintos niveles de ruptura y distanciamiento con las ideas propias de la modernidad, y en especial la separación de los seres humanos de la Naturaleza, y las visiones del desarrollo que ha generado.

La multidimensionalidad es indispensable para incorporar aspectos ecológicos junto a los atributos sociales, y así entender a los sujetos políticos en un contexto ambiental, donde su cultura, tradiciones y valores son inseparables de su ambiente, y se determinan mutuamente. En este sentido, la intuición de la florestanía es muy valiosa, ya que así como se la postula como adaptada al ambiente amazónico, se podrían plantear conceptos análogos para las demás culturas y ambientes, por ejemplo, en la Puna andina o las Pampas del Cono Sur. Cada una de ellas ofrece contextos ecológicos específicos, con paisajes particulares y sus propias culturas, políticas y creencias, desde las cuales se pueden generar posturas de meta-ciudadanía específicas de base biorregional. El reconocimiento de ontologías relacionales ofrece la oportunidad para cobijar esos diferentes entramados. Pero también genera otro tipo de desafíos en pasar de esas meta-ciudadanías bioregionales, a los acuerdos indispensables a nivel global, para abordar problemas planetarios como el efecto invernadero.

De todos modos, diversos problemas persisten, aunque claramente se desplazan hacia otros terrenos de discusión. Entre ellos se destaca la cuestión de la legitimidad o aceptación de valores propios en la Naturaleza, o en defender una perspectiva biocéntrica. Asimismo, las formas en que se superponen y rela-

cionan las discusiones morales y éticas, con la política, exigen una atención especial.

Pero está claro que la erupción y nueva visibilidad de concepciones alternas para las prácticas políticas y en la valoración del ambiente que han surgido, o se han rescatado, desde los movimientos sociales, grupos campesinos y pueblos indígenas, han generado una enorme riqueza de aportes y desafíos para el debate y la política. Bajo esa corriente, la discusión sobre la ciudadanía no sólo ha regresado a un primer plano, sino que se ha amplificado de manera sustancial, y ya no puede ser analizada sin incorporar la dimensión ambiental.

Agradecimientos

El presente análisis es parte de los trabajos del autor, realizados desde CLAES (Centro Latinoamericano de Ecología Social) en distintos países de América Latina, que han sido posible gracias a varios colegas y amigos. En este caso es oportuno agradecer a Margarita Floréz (ILSA, Colombia), Jenny Gruenberger (LIDEMA, Bolivia), Alberto Acosta (Ecuador), Cecilia Requena (Bolivia); J. F. Reyes (Cobija, Bolivia), Foster Brown (Universidad Federal Acre, Brasil), Waltraud Schreiber (Instituto Sere, Brasil). Varias ideas del presente capítulo fueron discutidas en seminarios internos de CLAES (donde estoy agradecido en especial a G. Honty, A. Soutullo, R. Tejera, V. Babat). M. Buonomo asistió en la corrección de estilo. Agradezco a S. Careno (Universidad de Buenos Aires, Argentina), Marisol de la Cadena (University of California-Davis, EE. UU.), Héctor Leis (Universidad Federal Santa Catarina, Brasil) y Ricardo Verdum (INESC, Brasil) por la revisión del manuscrito final. Este artículo es parte de investigaciones que cuentan con el apoyo parcial de la Fundación C. Mott.

Bibliografía

- ACSELRAD, H., S. Herculano y J. Augusto Padua (Organizadores), (2004) *Justiça ambiental e cidadania*. Río de Janeiro, Dumará.
- ALBERT, B. (2004), "Territorialidad, etnopolítica y desarrollo: a propósito del movimiento indígena en la Amazonia brasileña", en Surrales, A. y Pedro García Hierro, Pedro (Eds.) *Tierra adentro. Territorio indígena y percepción del entorno*. Lima, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), pp. 221-258.
- ALAYZA-MONCLOA, A. (2007), *No pero Sí. Comunidades y minería*. Lima, CooperAcción.
- ALMENDARES, J. (2008), "La minería en Honduras: un atentado contra la salud pública", en: Alama de W. y Wilfredo M. (Compiladores) *Territorios y recursos naturales: el saqueo versus el buen vivir*. Quito, Broederlijk Denle y ALAI, pp. 98-105.
- ALVINO, S., L. Canciani, P. Sessano y A. Telias (2007), "La ciudadanía y el derecho al ambiente: reflexiones entorno a una articulación", en *Anales de la Educación Común* 3 (8): pp. 152-161.
- AUBERTIN, C. (2000), "As reservas extrativistas: inventário", en Emperaire, L. (Organizadora) *A floresta em jogo. O extrativismo na Amazônia central*. São Paulo, UNESP, pp. 161-166.
- BARRY, J. (2008), "Towards a green republicanism: Constitutionalism, political economy, and the green State", in *The Good Society* 17(2): 1-11.
- _____. (2006), "Resistance is fertile: from environmental to sustainability citizenship", en Dobson, A. & BELL, D. (Edit.) *Environmental citizenship*. Cambridge, MIT Press, pp. 21-48.

- BLASER, M. y M. de la Cadena, (2009), "Introduction", en *World Anthropologies Network, WAN e-journal* 4: 3-9, en (www.ram-wan.net).
- BEBBINGTON, A. y V. Hinojosa (2007), "Conclusiones: minería, neoliberalización y reterritorialización en el desarrollo rural", en Bebbington, A. (Organizador) *Minería, movimientos sociales y respuestas campesinas*. Lima, IEP – CEES, pp. 281-313.
- CASTREE, N. (2003), "Environmental issues: relational ontologies and hybrid politics", in. *Progress in Human Geography* 27: 203-211.
- DE LA CADENA, M. (2009), "Política indígena: un análisis más allá de 'la política'", en *World Anthropologies Network, WAN e-journal* 4: 139-171, en (www.ram-wan.net).
- DI TELLA, T. S. (1989), *Diccionario de ciencias sociales y políticas*. Buenos Aires, Puntosur.
- DOBSON, A. (2003), *Citizenship and the Environment*. Oxford, Oxford University Press.
- ESCOBAR, A. (2001), "Culture sits in places: reflections on globalism and subaltern strategies of localization", en *Political Geography* 20: 139-174.
- _____. (2008), *Territories of differences. Place, movements, life, redes*. Durham, Duke University Press.
- ESCOLA, P. (2000), "Ecología e cosmología", en Diegues, Antônio C. (Organizador) *Etnoconservação. Novos rumos para a proteção nos trópicos*. São Paulo, Hucitec, pp. 149-163.
- ESTERMANN, J. (1998), *Filosofía andina. Estudio intercultural de la sabiduría autóctona andina*. Quito, AbyaYala.
- GARCIA-CANCLINI, N. (1995), *Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*. México, Editorial Grijalbo.

- GIDDENS, A. (1989), *Sociología*. Madrid, Alianza.
- GONZÁLEZ-GAUDIANO, E. (2003), "Educación para la ciudadanía ambiental", en *Interciencia* 28 (10): 611-615.
- GUDYNAS, E. (2003), *Desarrollo sostenible, ciudadanía y la construcción de un nuevo concepto: Florestania*. Textos Amazónicos SERE, Río de Janeiro, Instituto Sere.
- _____. (2004), *Ecología, economía y ética del desarrollo sostenible*. Montevideo, Coscoroba.
- _____. (2005), "Geografías fragmentadas: sitios globalizados, áreas relegadas", en *Revista del Sur* 160: 3-13.
- _____. (2007), "El Map entre la integración regional y las zonas de frontera en la nueva globalización", en *MAPiense* 1 (1): 11-19.
- _____. (2009), "La ecología política del giro biocéntrico en la nueva constitución de Ecuador". *Estudios sociales*, Bogotá, Universidad de los Andes (en prensa).
- _____. (2009), *Conflictos ambientales, justicia y ciudadanía*. Montevideo, Editorial Coscoroba (en prensa).
- HAMES, R. (2007), "The ecologically noble savage debate", en *Annual Review Anthropology* 36: 177-190.
- HAYWARD, T. (2006), "Ecological citizenship: justice, rights and the virtue of resourcefulness", en *Environmental Politics* 15(3): 435-436.
- JELIN, E. (2000), "Towards a Global Environmental Citizenship", en *Citizenship Studies*, 4 (1): 47-60.
- KILLEN, T. J. (2007), "Una tormenta perfecta en la amazonia. Desarrollo y conservación en el contexto de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA)", en *Conservation International, Advances in Applied Biodiversity*, No. 7.
- KYMLICKA, W. (1996), *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de la minoría*. Buenos Aires, Paidós.

- KYMLICKA, W. y W. Norman (s/f) "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente sobre la teoría de la ciudadanía". *La política*, Paidós, 3: 5-39.
- LEIS, H. R. (1999), *A modernidade insustentável*. Petrópolis, UFSC, Vozes.
- LEFIO, A. M. y J. Soto Navarro (2001), "Mundo mapuche", en *Cosmovisión indígena y biodiversidad em América Latina*. Cochabamba, COMPAS y Agruco-Agroecología Universidad de Cochabamba, pp 255-274.
- LÓPEZ, E. (2008), "Bolivia. Defensa colectiva de los derechos socio-ambientales", en: Alama de Walsche y M. Wilfredo (Compiladores) *Territorios y recursos naturales: el saqueo versus el buen vivir*, Quito, Broederlijk Denle y ALAI, pp 181-183,
- MARSHALL, T. H. (1965), *Class, citizenship and social development*. Nueva York, Anchor Books.
- MARTÍNEZ, E. (2008), "Dos casos de resistencia a la contaminación tóxica en Ecuador", en Alama de Walsche y M. Wilfredo (Compiladores) *Territorios y recursos naturales: el saqueo versus el buen vivir*. Quito, Broederlijk Denle y ALAI, pp. 106-111.
- O'DONNELL, G. (1997), *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires, Paidós.
- _____. (2002), "Las poliarquías y la (in)efectividad de la ley en América Latina", en: Mendez J.E., O'donnell G. y Pinheiro P.S. *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*. Buenos Aires, Paidós, pp. 305-336.
- PINHEIRO, P. S. (2002), "La efectividad de la ley y los desfavorecidos en América Latina", en Mendez J. E., O'donnell G. y Pinheiro P. S. *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*. Buenos Aires, Paidós, pp. 15-28.

- ROCHELEAU, D. y R. Roth (2007), "Rooted networks, relational webs and powers of connection: rethinking human and political ecologies". *Geoforum* 38: 433-437.
- PORTO-GONÇALVES, C. W. (2001), *Geo-grafías. Movimientos sociales, nuevas territorialidades y sustentabilidad*. México, Siglo XXI.
- _____. (2001), *Amazonia, Amazonias*. São Paulo, Contexto.
- REPORTER BRASIL (2008), *Brazil of Biofuels. Impacts of Crops on Land, Environment and Society*. São Paulo, Reporter Brazil.
- RIBEIRO, T. y T. Pacheco (2007), *Mapa de conflitos causados por racismo ambiental no Brasil. Levantamento inicial*. Grupo Trabajo Racismo Ambiental, Rede Brasileira Justiça Ambiental. Disponible en www.justicaambiental.org.br
- ROBINS, S., A. Cornwall y B. Von Lieres (2008), "Rethinking "citizenship" in the postcolony", en *Third World Quarterly* 29(6): 1069-1086.
- SAGOFF, M. (1989), *The economy of the Earth: philosophy, law, and the environment*. Cambridge, Cambridge University Press.
- SCURRAH, M. (editor) (2008), *Defendiendo derechos y promoviendo cambios. El Estado, las empresas extractivas y las comunidades locales en el Perú*. Lima, OXFAM, Instituto del Bien Común e Instituto de Estudios Peruanos.
- SOJO, C. (2002), "La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano", en *Revista CEPAL* 76: 25-38.
- STAEHELI, L. A. (2008), "Citizenship and the problem of community", in *Political Geography* 27: 5-21.
- VAN DEN BERG, H. (1992), Religión aymara, pp. 291-308, en Van Den Berg H. y Schiffers, N. (Editores) *La cosmovisión Aymara*. UCB Hisbol, La Paz.

- VIVEIROS DE CASTRO, E. (2004), "Perspectivismo y multiculturalismo en la América indígena", en Surralles A. y P. García Hierro (Editores) *Tierra adentro. Territorio indígena y percepción del entorno*. Lima, Grupo Internacional de trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), pp. 37-80.
- WACKERNAGEL, M., L. Onisto, A. Callejas Linares, L.S. Lopez Falfan, J. Méndez García, A.L. Suarez Guerrero y M.G. Sarez Guerrero (1997), *Ecological footprints of nations*. San José, Earth Council.
- WALDMAN, M (2003), "Natureza e sociedade como espaço de cidadania", en Pinsky J. y Bassanezi Pinsky C. (Org.) *História da cidadania*. São Paulo, Contexto, pp. 545-561.
- WALLERSTEIN, I. (2002), *Citizens all? Citizens some! The making of the citizen*, University of Pittsburgh, E.P. Thompson Memorial Lecture.